# there exists the bound of the begins of the

nun. 1206

"I ad the state of the state of

Año 1857.

### PARTE OFICIAL.

11. Phillips de Lieste vy flacille : Vangués de Corvara y Lubre name de le provincia de

Presidencia del Consejo de Mi-

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

- 1291 ( 1811) REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se anula mi decreto de 5 de agosto de 1854 restableciendo la Intendencia general militar.

Art. 2.º Se declara en su fuerza y vigor el de 29 de diciembre de 1852, por el que tave 4 bien crear la Direccion general de Administración militar a cargo de un

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de proponerme y dictar los reglamentos y órdenes especiales que juzgue convenientes para perfeccionar los servicios de que está encargado el cuerpo administrativo del ejército.

General.

Dado en Palacio á once de noviembre de uil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Atendiendo à las circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Francisco Vassallo, vengo en nombrarle Director general de Administracion militar.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

ri obside MINISTERIO DE MARINA.

of the an attraction when the contract

Exposicion A S. M.

Señora: El Ministro que suscribe, llamado por V. M. para confiarle el despacho
de les negocios de Marina, no correspondería dignamente, segun su conciencia, al deber que le impone este cargo, si no consultara ante todo à su soberana resolucion la
imperiosa necesidad de reformar radicalmente la Administracion central y superior del
ramo, cual lo reclama de algunos años à
esta parte el orden de los servicios que le
perteuecen.

La Secretaría del Despacho, en su antigua organizacion, acomodada á la existencia de otra Antoridad militar y facultativa,
en quien por las Ordenanzas y Reglamentos
recidia el mando y direccion de los cuerpos
é institutos de la Armada, no es compatible
con el régimen que emana del principio que
declara Jefe superior y finico responsable de
ios intereses marltimos el Ministro.

Siendo en este ramo todo facultativo y gerárquico y la base antigua de la Secreta-ria del Despacho, dotarla de Oficiales mera-

mente idóneos para la instruccion y despecho de los espedientes, sin otro carácter de autoridad y ciencia en las matérias de los respectivos negociados, fué constante la necesidad de sostener este régimen tradicional á costa de tracer eventualmente á ella algunos Jefes de la Armada, y de una frecuente variacion en la forma y atribuciones de la bireccion general, Almirantazgo ó Juntas que reasumieron el elemento facultativo y la inspeccion que corresponde á los puestos altos en la carrera.

La esperiencia ha demostrado ser embarazosas en la Marina dos Autoridades para
un mismo objeto; y la marcha constante de
la Secretaría del Despacho, en contínuo roce y propension contraria á todas las atribuciones que se conceden é imponen en la escala gubernativa, han becho reconocer que
allí, en el mismo Ministerio, deben residir los
conocimientos y radicarse en efecto las atribuciones para el acertado y espedito despacho de los negocios, sin invertir ni perturbar la legítima responsabilidad de las funciones.

Bien meditada una reforma tan grave, como que de su acierto depende el porvenir de la administracion; tomando en cuenta la necesidad de centralizarla garantiendo el Ministra en superambilidad con el consejo de personas autorizadas que la compartan, el que suscribe tiene el honor de someter à la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de noviembre de 1857.—Senora.—A. L. R. P. de V. M. —Jesé Maria de Bustillo.

REALES DECRETOS.

on

En atencion à lo que me ha espuesto el Ministro de Marina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen la Direccion general de la Armada y demas dependencias anejas á ella, creadas ó restablecidas por Real decreto de 7 de noviembre de 1856.

Art. 2.º El Ministerio de Marina reasumirá en adelante las facultades y atribuciones de todas las dependencias suprimidas.

Art. 3.º Para el despacho de los negocios que han radicado hasta ahora en la Secretaria del Ministerio de Marina y Direccion general de la Armada se crean à las inmeliatas órdenes del Ministro del ramo las dependencias siguiente:

Junta directiva del Ministro de Marina. Junta consultiva de la Armada. 🖟

Direccion de armamentos, expedicioses y pertrechos.

Direccion de Ingenieros de Marina. Direccion de matriculas de mar y de

personal de tripulaciones.

Direccion del personal.

Direccion de artilleria è infanteria de Marina.

Direccion de Contabilidad de Marina y del cuerpo administrativo de la Armada. ' Secretaria del Ministerio de Marina.

Art. 4.º Los negociados que competen a cada una de dichas dependencias, su personal, atribuciones y demas puntos relativos a su organización y regimen se hallan consignados en el reglamento que he tendo a bien aprobar con esta fecha.

Dedo en Palacio 4 once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está ru-

bricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Maria de Bustillo.

Con arreglo á lo dispuesto en Real deereto de esta fecha, y á propopuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Presidente de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de escuadra D. José Maria Halcon, y Vocales á los de igual graduación D. Cristóbal Mallen y D. Joaquin Gutierrez de Rubalcava.

Dado en Palacio á once de Noviembre de inil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Marina, y en virtud de lo prevenido en Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar Director del ramo de Ingenieros en el Ministerio de Marina al Jese de escuadra é Ingeniero general de la Armada D. José Soler; Director de artilleria é infanteria de Marina, al Brigadier D. Eusebio Salcedo; Director de armamentos, expediciones y pertrechos, al Brigadier D. José Manuel Pareja; Director del personal, al Brigadier D. Gillermo Chacon; Director de matricplande mar y de personal de tripulaciones, al Capitan de navio D. José Maria Vazquez, y Director de Contabilidad de Marina y del Coerpo administrativo de la Armada, al Comisario Ordenador D. José Maria Ortiz.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está ru-hricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Maria de Bustillo.

En virtud de lo dispuesto en Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Marina á D. Murcelino Travieso, Auditor de Marina cesante.

Dado en Palació a once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Esta rubricado de la Real mano. — E! Ministro de Marina, José Maria de Bustillo

Como consecuencia de la nueva forma dada á las dependencias del Ministerio de Marina por Real decreto de esta fecha, vengo en relevar á D. Juan Salomon, Ministro supiente del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, del cargo de Oficial, mayor del referido Ministerio que desempenaba en comision, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio à once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. —Està rubricado de la Real mano. —El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

Como resultado de la nueva organizacion dada á las dependencias del Ministerio de Marina por Real decreto de esta fecha. Vengo en declarar cesantes, con el haber que per clasificacion les corresponda, á los Jefes de seccion del referido Ministerio D. Pedro de Palacio y D. Chrites de Aguillera; á los Oficiales primeros D. Maximino de Torres y D. Jesé de Quio; á los Oficiales saguados D. Felipe Ramos laquierdo y D. Ventura de Ohregon, y al Oficial, lercere D. Remardo Vile; y en disponer que el Capitan de infantería de marina D. Juan Bautista Micheo y el Tenica-

te de navio D. Casto Mendez Nuñez, que desempeñahan en comision los cargos de Oñciales segundo y tercero del mismo Ministerlo, se incorporen á la Armada para continuar en ella sus servicios.

Dade en Palacio à once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Està rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Maria de Bustillo.

Suprimida por Real decreto de esta fecha la Direccion general de la Armada, Vengo en resolver, de acuerdo cen el dictámen del Ministro de Marina, lo siguiente:

'Artículo 1.º El Capitan general de la Armada usará en adelante de la prerogativa concedida al Director general de la misma en las Ordenanzas navales de 1793, de poner su cúmplase en todos los títulos, patentes y nombramientos que Yo expidiere para empleos de cualquiera de los ramos dependientes del Ministerio de Marina.

Art. 2.º Tendrá tambien el referido capitan general la facultad de presidir, siempre
que lo estime conveniente, la junta consultiva del ramo, creada por Real decreto de este
dia, y la de inspeccionar en los mismos términos todos los cuerpos, buques, arsenales é
institutos de la Armada.

Art. 5.º Elegirá un oficial de las clases de capitan de fragata ó teniente de navio, que á sus inmediatas órdenes desempeñe las funciones de ayndante secretario, y por este encargo se le abonará el sobresueldo de 8,000 rs.

Dado en Palacio à once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María Bustillo.

En atencion à las recomendables circunstancias que concurren en el gese de escuadra D. José Soler, vengo en nombrarle Ingeniero general de la Armada con asignacion à la escala especial del mismo ramo.

Dado en Palacio à once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Marina, José Marta de Bustillo.

real órben.

Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado promover á geles de escuadra de la Armada & los brigadieres D. José Soler, Bon Cristóbel Malten, D. Segundo Diaz de Harrera y D. Josquin Gutierrez de Rubalca un; y á brigadieres á los capitanes de navio D. Rafael Tavera y D. Blas García de Quesada.

Digolo à V. B. de Real orden para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. R. muchos años. Mudrid 11 de noviembre de 1857.—Bustillo. — Sr. Birestor general accidental de la Armada.

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice à este de mi cargo, con sechu 30 de octubre próximo pasado, lo siguiente:

Tilk, a soile \_\_\_\_\_

e Exemo. Sr.: El Becargado de Magocios de la Gran Bretada dice à esta prispara secretaria, con secha 23 del actual, le que sigue:—Con reservacia à la atenta nota del
antecesor de V. K., el Marques de l'idal,
de 27 de agosto último, en que use daha
parte de la salvacion del capitan y tripulacion del buque inglés Betsey, resideada

per el capitan del buque español Adan, de las islas (lanarias, tengo abora la satisfaccion de acompañar à V. C. una medalla de oro, de de que se sirva rémitirla al digitalificial de la mancionado con lo cual el Gobaldo de S. M. desea darle una muestra que ha difecció por los grandes saricials que ha distante Quatera, sin embarco, alsor de la mancionada de positir ed mancionale que ha mancionale que hace de positir ed mancionale que hace de positir ed medalla que tengo la honra de remitir adjunta, que antes de que se recibiese en Lóndres mi despacho en que participa al Conde de Clarendon los interesantes hechos que me fueron comunicados por el Marqués de Pidal, el Gobierno de S. M. habia recibido del Cónsul inglés en Tenerise, una relacion del modo cómo se habia salvado la tripulación del Belsey. Decia en su relacion que el capitan del Adan se llamaba Anionio Ramirez, mientras que les la nota que me dirigió el Gobierno de S. M. Catolica se decla que se llamaba Antonio Santana Rodriguez. Como se estaba haciendo la medalla con el primer apellido cuando llegó mi despacho, el Conde de Clarendon ha creido mejor remitirla a V. E. con la relacion que precede, anadiendo que en el caso de que el apellido no fuede correcto, el Gobierno de S. M. rediffira gusloso otra medalla ruando le sea devuelta ésta. Me complazen ademas en participar á V. E. que el Gobierno de S. M. ha pedido informes al Cón<del>sul inglés</del> en Tenerife con el fin de averiguar la conveniencia de dar otra recompensa pecuniaria o de otra clase por les grandes y eficaces servicios prestados á la impulacion del Belsey. Solo me resta espresar à V. E. mi satisfacción, personal por haberme cabido la suerte de que la primera

electos indicados.» Y habiendo oido la Reina (Q D. G.) con el mayor agrado y satisfaccion el contenido de esta comunicación, se ha servido resolver que la traslade à V. E., como de igual orden lo verifico, para su conocimiento y fines correspondientes; en el concepto de que devuelvo hoy la mencionada medalla al Sr. Ministro de Estado, advirtiéncible que el nombre del agraciado es D. Antonio Santana Rodrignez. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre, de 1857.—José Maria Bustillo -Sr. Director general accidental de la Armada.

comunicación que le dirijo tenga na objeto

tan grato; y puede V. E. estár seguro que la

concesion de la adjunta medalla es solo el

reconocimiento de una deuda de gratifud

cuyo pago pertenece à la Marina de S. M.,

la cual desea encontrar una ocasion para cor-

respsader á este servicio.—De Real órden,

comunicada por el Sr. Ministro de Estado,

lo traslado á V. E., con inclusion de la me-

dalla que se cita, para su conocimiento y

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice à este de mi cargo , con fecha 6 del actual, lo signiente : 😗 🐣 💆 📜 🖟

«Exemo. Sr.: Bi Encargado de negocios de la Gran Bretaña dice à esta primera Secretaria, con lecha de aver, lo que sigue: -Tengo la houra de participar à V. K. que he comunica o á mi Gobierno el contenido de la nota del Marqués de Pidid , del 13 próximo pasado , relativa al ausilio prestado por las autoridades españolas de Marina de Jijo**a** á siete marines nánfragos del bergantin Eliansa, de Newcastle, que se fillé à pique en la costa de España el 12 de setiembre, y teazo con la satisfaccion de manifestar à V. E. que be -: recitado órdinace del Conde de Clarendon para a que repita al Gubierno de S. M. Catélica, en Camambre de S. M. Británica, las espresivas gracias dadas al Marqués de Pidal en mi no-22 ta de 15 del prúzimo pasado.—De Real Gr--tides, communada por el Sr. Ministro de Es-- tado, lo tradicio a V. E. para su conoci-> mento. -

De la misma Real órdes lo transcribo á V. E. á los propios lines. Dios guarde á V. B. muches abus. Nadrid 10 de noviembre de 1857.—José María de Bostillo.—Sr. Direstor general accidental de la Armada.

🦥 Copia de la Boal és den en que se inserta Li citads nota de 15 de octubre.

Primera Secretaria de Estado.—Riemo Se.: El Eocargado de negocios de S. M. Briidaica ea esta cirta dice à este Alaideria, cua secha de ayer, in agrecate:

«Al tener la bours de seusar à V. R. el recito de un nota de 13 del actual , relativa |

, á la humanitaria y generosa conducta j autoridades locales de tapia respectação cial described Newcastle y confission & Liston of Liston sus man issuraivas y sinceres gracias, ro-gándole a compio tiempo tengala bondad de hacer por conducto del dinisterio de Marina, a las mencionadas autoridades el vivo reconocimiento que nos merese su landable comportamiento, así como los apreciables servicios que prestaron á nuestros des-

Lo de les Grien d'altre les M. E. paralles encientes consignientes, vien usta ils su comunicacion de 10 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de octubre de 1857.—L. A. de Cueto.—Sr., Ouoial mayor encargado del Ministerio de Man

Ministerio de rovento lacina

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar a N. Francisco Mestres y Pujol para hacer en el termino de 12 meses, y con sujeccion à lo dipuesto en el artículo 8,º de la instruccion de 10 de marzo de 1845, la variación del trazado de un canal de riego y navegación que está estudiando, con arreglo à la Real órden de 24 de diciembre último, á fin de que tomando las aguas sobrantes del rio Segre y las de los rios Nogueras, Rivagorzana y Palleresa, en el punto intermedio de estos, puedan ser dirigidas por el bajo territorio de Urgel, campo de Tarragona y Villafranca de Panades; en la inteligencia de que la presente autorizacion no le da derecho á la concesion desinitiva si no se estima conveniente, ni á indemnización alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos convenientes. Dips guarde, á V. I. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1857, — Salaverria. — Sr., Director general de Obras públicas. 🚉 🚉 🚓 The first that the second of t

Amo. Sr.: S. M. la Reina (O. D. G.). de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Camiles y Puertos, ha tenido á bien autorizar á B. Juan José García para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado, aproveché las aguas del rio Albardana omo mótor de un molino harinero que intenta construir en él término de Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca, debiendo ejecutarse las obras con arregio á los planos aprobados y bajo la inspección del ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde 4 V. I. muchos acos. Madrid 5 de noviembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. : S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Caminos, Capales y Puertos, ha tenido á bien autorizar à Q. Miguel Carbonell y Gozalvez para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas de la acequia de Cotes como podor de una fabilida de tejidos de lána. que intenta construir en él término de la ciudad de Alesy, provincia de Alicante, debiendo construir el suelo de la acequia con hermigon y revestirla don cal hidránlica , ejeculándose todas las obras bajo la inspeccion del ingeniero de la provincia y con arregio 🕯 kos planos aprobados.

De Real Orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dius goarde á V. II. machos ados. Madrid 3' de noviembre de 1837. — Salaverria. — Sr.: Director general de Obras públicas. i 🕮 🕬

A C . The state of the same A MONSTRAKO DE ESTADO, 🚉 q country principle it. 4 to 10 to 10

La Reina (Q. B. G.) ha tealdo & Sien chapeter d Régio Exeguster à Billianuel Mipólito Riesco; nombrado Cónsul general de Chile en l'adiz.

Direccion de Comercio.

Cónsul general de España en Méjico articipa que ha fallecido intestado en a ita contaka súblito español D. José lighte **No., haburul de Vizcaya, de<u>al</u>nos 20 a<u>no</u>s d** edad, bijo pe Ignacio de la la la caración de la ca Longo an anuncia par uc continue de decirlo de de la nacion en dicha República. deducirlo ante el Consulado

Cobierno de la provincia

2. Secretaria.—Negociado 3.º

No habiendo tenido efecto el remate del **Samialità de**l pienso para el escuadron de la Guardia urbana do esta espital, colobrado se 20 de octubre último, se anuncia nueva su-Masta, la cual se venilicara qui esté Gobierno de provincia el dia 24 del presente mes á las doce de edfundana, bajo el tipo de 37 var la fahega de cebala:6 ra. la arroba de paja y demas condiciones que a continuación se esà costa de trace eventualmente à chandout

े। 1:4 ा Breontratista serebligara a suminietrar derante da año, que dará principio después de la aprobacion de la subasta, el pieuso que diariamente necesita el escuadron de caballeria de la Guardia urbana, a razon de celemin y medio de cebada y 5/4 de arroba de paja por cada caballo.

2.º Que el suministro se verificará semanalmente o' segun lo disponga et coronel de dicho cuerpo ्यं क हम्में व्यक्तिकार है औ 1 5.º Que la cebada ha de tener quando menos 75 libras de peso por fanega, impia y sin contener semilla de ninguna especie. 🕠 🗥 4.\* Que la paja será de cebada y su cla-

se de la flamada pelaza y que se batte sana. 3.º Et contratista hará et depósito de 10,000 rs. en la depositaria de este Gubierno, para garantir el cumplimiento de la contrata, cuya cantidad perderá si faltase ú las condiciones de la misma. Althour mull

6.4 El importe del suministro se verificará por mensualidades vencidas.

Lo que se anuncia: al público para que llegue à noticia de los sugetos que quietan interesarse en la referida subasta. - nususq

Madrid 10 de noviembre de 1857.--E Marques de Corvera. \_\_\_\_\_. interveto ch

Secretaria 1, - Negociado 1. - Minas.

El presidente de la sociedad minera La Julia, que esplota la mina de galena argentifera llamada Santa Ana, en término de Robregordo, se presentará en la mesa de minas de este Gobierno de provincia para hacerle una notificacion administrativa, á la 

Madrid 11 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera. 🤲 🕟 🚻 general de la branda

Sandrahlater To a sal . B. Francisco Martinez Galinsoga, dupio de la migalilatada. La Carmelitana, sita en la Diputación de San Ginés, en término de Cartagena; D. Martano Hernandez, de la fitulada Pepila, y D. Angel Maria Terradillos, de: las tituladas "loaquinita y "Mercedes, se presentaran en este Gobierno de provincia, tan pronto como llegue este aviso a su nolieia, éclin de que proda series nutilizado el contenido de varios oficios del Sr. Gobernader de Mircia, i. . il. ipi mais man attali.

Madrid : 10/de: noviembre de : 1857. — El Marqués de Certiera. ..... ... ... ... ....

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marques de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Marcos Bernardini, vecino de esta corte, se ha presentado escrito, en este Gobierno de profincia para registrar una mina de sulfato de sosa, Namada Repluno, sila en el púnto denominado debésa de Valroméroso, termino j distrito municipal de Chiachun, lipidando al Este con la mina Amistall, al Sur con la mina Libertad de D. Leop Trailler; al Oesto con la mina Consuelo de la sociedad del mismo nombre, y al Norte el cambino de la Riente de los Caballéros; y practicado por el in-

previene el art. 39 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minerta; resultando del informe evacuado <u>por</u> el citado trado y terreso franco para la nocesi di oli-bitan he trade para la nocesi di oli-esto de la nocesi de de la la nocesi di oliest de a nitie a mande lo serje es Bot n en camplimento de la rescrito en del citado Reglamento.

Madrid 11 de noviembre de 1857.— El Marqués de Corvera.

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Tomás Solano. vecino de esta corta se ha prisentado escri-to en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada Enero, sita en el punto denominado Cerros de Peñalva Archio distributo pal de Ciempozuelos, lindando al Este con el monte Obadillo de Bayona; al Qeste con el rio Jaiana an Miratacan Isperistus tenalia o laderas que llanania Penalva, y al Norte con el arroyo de l'enalva y con la posesion del Sr. Condo de Polentinos; y practicado por el ingeniero de minas del distrito. D. Cirno de Tornos, el reconocimiento pretiminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para. Adi Ajecticion idella loyi della interminenta; resultando del informe\_evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he jenido'á:biena, opor mi∈deofieto de este dia, admitirbla solicitudh de rbgistfo, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletin oficial de da Infravincia en cumplimiento de lo prescrito encelart. 44 det citado regiamento. - ". I obrida! Madrid: 11 de noviembre de (1867:---(El

Art. 2.\* Sense inchen en sei figeza y vi gor el de 29 de diclemice de 1852, por stea D. Rafaelide Bustosiy Castilla, "Marqués de Corvera y Gobernador de la iprovincia de Madrid.

Marqués de Corvera antidia la la la managa minnel

Hago saber Due por Di Tomas Solano. vecino de está corte está cha comisentado escrito en este Gobierno de previncio para registrar uha mina dé sulfato de sosa; Hamada Laintroducida, sita anterpunto depominado el Cerro de Butarron; termino vidistrito municipal se Giempozuelos, lindando al E. cod el monte Valromeroso de Chindhon. al Oeste con la mina Democracia, de Di Narciso Garcia: Hoy: D. / Marcos Bernardini ; al Sur con la mina Mendigorda; y ak N. la mina República de D. Miguel de Diego; y practicado por el ingeniero de minas del distrito. D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preli-minar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejectición de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el pinto registrado y terreno tran-co para la concesión solicitada, ne tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fljoh edictos y se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia del complimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado re-

Madrid 11 de moviembre de 1857.—El Marqués do Corvera. dorgole in stadio<del>ne and N</del>. 7 ioq obaz:

D. Rafael de Bistos y Castrida, Marques de Corveral y Gobernador de la provincia de Madrid. Es option des productions productions de la propried

Hago saber: Que por D. Antonio Cabrera y Aguirre, vecino de esta corte se hal presentado escrito en este Viblemo de provincia para registrar uha mina de sulfato de sosa, Hamada La Charta, 'Sita en el punto tienominado El mar de Antibola, término y distrito manicipal de Aranjuez, lindande at Sur y Pontente con Valdetascasus, M. con la hina tegistrada pola D. Manuel Miguel, titulada La Tercera, I por N. Valdelhscasas; y frighticado por et ingeniero de manes del distrito D. Cirilo de Tormos, el reconocimiento pretimiibativitie previene ell'aitheulou 39 del', fegla-. mepto. त्राष्ट्रित्रपृष्टि भिन्ना प्राप्त, भीड्रत्रप्त शृश्य, मिन्नी प्रत्य, प्रि mineria; restillado del informe brachado por el citado ingeniero existir miberali en el pungendero de minas del distrito, D. Cirilo de l'to registrado; y terreno franco pella la cen-Tornes, el reconocimicato preliminar que l'occion solicitada, he tendib a bien, por mi

decreto de este dia admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletia oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del cuado regiamento Madrid 11 de noviembre de 1827.

Puesta la piedra raggio de coupra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la co mitiva se retirarin al pabellon-tienda, pre-

omonago saher! Que por D. Jalian Du Roselle, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para - registrar una mina de spilato de sosa. Hamada Leopoldina, sita en el punto denominado Cerro de Arrastracillos, dermino y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al Norte con el cerro de Briones y el rio Jarama, af Mediodia con el cerro de Arrastraculos; al Oeste el rio Jarama; al Este terrepos incoltos y mina Pelicidad y practitrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de imperia; resdicando del informe evacuado for el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido a bien, por im decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen · los edictos y se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el articulo 44 del citado Reglamento.

on onMadrid of the noviembre de 1857.—El la dehesa de Milla, silasierro en esuprablia corle, jurisdiccion de Villanueva de Perales, parti de de Navalearnero. Quien quisiere con-

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marques - de Corveral y Gobernador de la provincia de no, one vive calle de Toledo, nom . bivbett-

Hago saber : Que por D. Miguel Ca-Aleja, vecino de esta corte, se ha presenstado escrito en este Gobierno de la provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, Hamada La Presentida, sita en el punto denominado Barranco de Valdemalca, término distrito municipat des Chinchon, sindando al Levante con término de Villacopejos: P. con paldios de Manuel Pesta, vegino de Chinchen; al N. la,boca de la Nega : terreno de propios de dicha villa; y practicado por el ringeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 59 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir inineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro. mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia en eumplimiento de lo prescrito en el articulo 44 del citado Regiamento.

Madrid 1 de noviembre de 1857.— El Marqués de Corvera.

D! Rufael de Bustos y Castilla, Marques de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

selle, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada Elisa, sita en el punto denominado Barranco de Luis, término y distrito muni-cipal de San Martin de la Vega, indando al Norve con el Barranco bundido y centro de los Escalones, y carros del comun; M. con os cerros Ganguita; al Oeste con terrenos de D. Gustavo Igniesta; al E. terrenes incultos y cerros del comun y mina Soledad; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 59 del reglamento vigente. para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido à bien , por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro mandando se fijen edictos Fise inserte presente en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento punete de nine que in con de la contra del contra de la contra del contra de la contra della contra

Madrid 11 de naviembre de 1857 sur misa ; a las once y medicapra salta salta se han dirigido al templo de la Seo; · El alculier de Cadalso me participa que hace algoride tras de tra lan en la pastona d D. Dehitaele Alegiar, dos vacas desconoci-

das, cuyas senas sel espresan a continuación To que tie disputato aminifato en artic letin oficial de la provincia. Apara da legue Eder Madrid 10 de noviembre de 1857. DEL un manton blanco, berdado, de Manila, y un

velo de blombonsu ablos saissa de frac, lu or all the belo megro como de cuatro a tinto años, coliblanea, tostada un pedazo de oleja otra comiatta, pelo castatio, como de seis a slete ands , The dos con hierro en et chant

la honra de besar la mano de S. A. Una mu sica ha estado durante el acto situada en l nic of Engla darde del die da deklactetale antestraviaron dos burros en la calle de Canta adsabel de la propiedad de Valentin Aguado. yeqiqonde dipenlabrada, decesta reidvinola cuyas senas se espresuo a continuacida no)

to que de dispuesto se anuncia an alli Do letin plicial de lin de que la persona que llos haya egcontrado daná aviso à este Gobierno alcaide en otro, el gentil-hombieionizera el Madrid 10 de poviembro da 4857 andEl

Marqués de Corvera. . seine soinemem obt blanning & Senas de los jamentos. 5 nd

en las puertas, y bastanto conte en la compensa de la compensa disconsa compensa de la compensa del compensa de la compensa de la compensa de la compensa del compensa de la compensa del compensa della y el otro 5, años é igual pelos los dos con cuatro escudos, uno en cabnober otarra

escudo que decia: «A SS A. Reales,» y una gran band banes gran producti gran los amente colocada con una inscrinción: à la entrada prin Alcaldia constitucional de El Alamoto

En los dias 15 y 22 del corriente mes desde las once de la mañana en adelante. tendrán efecto en las salas capitulares de esta villa, los remates del arbitrio de pesos y medidas, con libre uso, para el ano próximo de 1858.

licitadores.

El Alamo 9 de noviembre de 1857 A., Miguel Benito. bia 5. Manana jueves, segun nuestra

Alcaldia constitucional de Millauerde

El padron de riqueza que ha de servir de base para repartir el cupo territorial que corresponda a esta villa en el prexime ano dis 1858, se balla de manifesto en la secretaria de ayuntamiento por termino de seis dias, para que los en él comprendidos pase à enterarse, si gustan, de sus capitales, y s se encuentran- perjudicados, reclamar de agravids o bien entendido, que pasado diche termino sin hacerles des parara et per micio fanla de España, acompañarisgul sper sup

Villaverde 8 de noviembre de 1857 A. Sinfortano Garegas ob ablice at A. cia, sitio destinado para el empiazamiento fa

Atcoldid constitucional de Torrelaguna.

Tone Prévia autoritación del Exemo, Sr. Cohernador civil denesta provincia , be suca à nnevamente á pública ilícitación dos pastos de invierno del montestitulado Valgallago a su Quejigal correspondiente à tes propios de esta ville ; y sus remates teadran dona los dias 45 y 22 del obtriente, de mer a doce de sus mananas den la salarconsistorial de disha ville que se talla site en da Plata de la Constitucion: nasbuyo sitionse trattaralde manificato (el pliego de condiciones formado ai efecto. - EllA., Nateriano Veravia) 196

cada una de las armas y de las dependenci

Alcaldia constitucional de Orusco.

Los dias 15 y 22 del mes actual se das diez de sus respectivas mananas, se celebraran en las casas consistoriales de la villa de Orusco los remates del remo de correduria de ella, para el ano de 1858. Les plieges de condiciones estarán de manifesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la secresindicatos de riegosolneimaturas estadicatos

Orusco 8 de noviembre de 18574 — El rada la pietra y toologot occionara. A.

Alcaldia constitucional de Torrelodones.

No habiendo habido licitadores al arsiendo de los derechos y recargos sobre las esde 1858, se halla abierta le subasta por las dos terceras partes de la cantidad que en la misma sirve de tipo misma sirve de tipo.

A.A. Le que se anuneire la manda dicitadores. Percelodenes Orde noviembre des 1857 Ensicalde, Rafael Rubicon Bacando Madrià un deber si ante todo nooleatebessicourds nuestro hamilde pero respetuéso saludo.

19 Abaldia constitutional de Colmenarejo. cl et ayuntamiento de la villa de Comena Con la autorización correspondiente ha acordado proceder al arrendamiento e publica subasta de los derechos y atastos con la escrusiva en las ventas al por inclibr de los generos y especies determinados en la instruccion de consumos para el ano proxi-mo de 1858, y para sus dos remates ha se-natado los días 15 y 22 del corriente mes, a la nora de las tres de ses respectivas tardes en la sala consistorial de dicha Villa Dai del oportuno pliego de condiciones que esta ropas en los cuarteies, T. orsellitam de la

Toler and Street of the street

al puente de Gallego Ayuntamiento constitucional dente milla d costumbre para departo.

Habiéndoset hecho preposiciones la las subustas:de des derebbos de consumo de jaboo, winagrendervera stocioni videnas refe rente é esta especie de dicha villa para 1858 so oltimel remate para la mejora del monto se gerilicara el 15 dell'actual qua la la contestio su manana en la sala de sésionesose à nor oiv akmel propio dia, sitio penora tendra lugar et primer remate det gliël medidbespara dicho ano, verificando su segundo etilazidel corriente segun al pliego de condiciones.

nebro Las subastas de los derechos de coasu mode vino, aceite, aguardiente y carnes de yagany sarnero, con la venta al por menor en este último artígulo, continúan abiertas por fulta de licitadores, en los dos remates el ayuntamiento, dos lanceros soberdelese one Sa anyacia, para conosimiento del mul Conde de Sobradiet tirado por cuatre onida obasementa de significación de sobradiet tirado por cuatre onida obasementa de sobradiet tirado por cuatre onida obasementa de sobradiet tirado por cuatre onida obasementa de sobradiente d

Leganés 8 de noviembre de 1857. les Sres. Inque osnotA lenneMico SAnts hijas con sombroritos à la pastorela; enfreu-Afcaldin constitucional de Faentabrada

EgisNo habiéndose presentado linitadores en los primeros remates celebrados en este pue blonde los derechos y venta del vino a aceite y carnes, para el aneriomediato, el ayuntamiento ha rectificado los precios de venta con arreglo á lastruccion , disponiendo que al dia 15, senalado para los segundos regula test se celebren estos con el caránter da pri meros, y designando el 22 para los segunidos y últimos , desde las once, en la casa reonsisterial, donde se admitirán las mejoras al precio de venta y proposigiones benefiagnardando; entraron, subieron á a888019 nnei A las especies aguardiente, y jahon se hiao postura, y quedarán adjudicadas el espre-

to recognimento: les acompanaist sibrobes. VES h. ob. ordenoiven ob. Confundation la principal de la companaist sibrobes. P. O. Pedro A. Penalver, secretario am taron unas gracias por la capilla: el temp

Alcaldia constitucional de Robledo de

capilla lo mismo plantos el riquisimo man! El ayuntamiento constitucional de la vi-lla de Robledo de Chavela, no babiendo de nido efecto en los dias 1. y 8 del corriente la subasta de los ramos de vino aguardiente, tocino, manteca, fresco y salado, ace jabon y vinagre, con la venta esclusiva al por menor y el arrendamiento de la casa taberna, todo para el año vendero de 1858, ha señalado de mevo dichas subastas para

los dias 15 y 22 del corriente, desde las tres à las siete de su tarde en la casa de ayunta-Bobiedo de Chavela 9 de noviembre d 1857.—El alcalde, José Maria Camargo

el coartel, el salon de l'ignatelli segist Alcaldia constilucional de Polanos um

oi Nochabiendo tenido lefento la signista d las especies de consumps de estababla lect falta de licitadores carlos dips señalados pada el año de 18589 don la menta quelos inti El por menor sel ayuntamiento ha semalado dos dias. 1 3.22 del presente mes con el aumento de los procios de las especies, en las casas cod-

sistoriales de la misma de las diez de sus respectivas mañanas en adelante, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento!

Pelayes 9 de noviembre de 1857.—El A. C., Antonio Redonde ... 144

Alcaldia constitucional de Torres.

Prévia autorizacion superior, se sacan a pública sortasta los pastos de intrerno del segundo cuartel del monte de Vantealcalá, cor-respondiente á las 25 villas, para 600 cabe-zas de ganado lanar, en la gantidad menor admisible de 3,500 rs.: Su remate está señalado para el dia 24 de novientre, de diez à doce de su mañana, y ha de tener efecto ante el ayuntamiento de la villa de Torres, precedide toque de campana.

Lo que se a<del>nuncia al p</del>úblico para la concurrencia de licitadores, colás Loscos. Dib else ne

Libra. .EdeTTA

correcte aldin constitucional de Belmonte de Tajo.

El ayuntamiento constitucional, de esta villa en cumplimiento à lo prevento por el Exemo St. Geberhador civil de esta provincia, se remata en pública licitación los pas-tos de invierno del monte del Holcajo, correspondientes a los propios de esta villa: refnate el dia 20 del corriente noviembre, de diez à doce de su mañana; en la casa consis-

32 3 36 12 4 Alcaldia iconstitucional de Valdeprélugas.

Con la competente autorización de la Exercia. Diputación provincial, se sacan en arriendo por cuatro años las tierras pertenecientes á estos <del>propios</del>; y-para su primer remate se ha señalado el dia 15 del que sije, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en aquel note! 1062

Lo que se hace subor por medio de este anuncio a les fines ya esplicade!

Valderielagos de noviembre de 1857. 101 vacasedman zmyhen 19802 libras de peso.

carneros que hacen 13190 Ayuntamientoe epattituoibnal de Humanes. Lo que se hace saber al público para s

No habiendo tenido efecto en los dias senaladosanteriormento las subastas da derechos y venta esclusiva at pon monpolica dos ramos de consumo para el ano proximo de 1838, se han senalado nuevamente los dias 22 4029 del competito, en la Lasa Honsistorial, de diez á doss de sus mañanas.

Humanes 10 de noviembre de 1857.— El A., Juan Hernander:37

7 de la t. 14 s. 0 17 t s. 0 26 p. 5 t

Per el presente y en virtud de previdencla del Sr. B. Sentingo Alcárar, abogado del Illustra Clairo junto del Artico del Producto del Artico del Arti

ya habitacion se ignora, à fin de que se presente en este juzgado, sito calle de Bordadores, Galería de S. Felipe Neri, con su hombie busho, en dias le alcha dinabush dos de tor tagle; articulation acion del propulation del estiacion solicitada aprimbo Marinomile dioias. por si your abrilloro de la sociedado que rande desenta patientadan atopias y Pary ny adomposition nobre page de transection, prisone ne bilest le unasgnésatash perjaisiq arquephagus logarau -ufbra. Valletachiertenber 100 de en mera tiene enclaveitutende Vabale Dietade

iniciales de S. M. Las elegantes camas en que pormian in Carlos and Different Passes of the Passes el eup sarui solos essencial sel y transitione de los partes remitidos en este dia la interpretación de arbitros manicipales del mercado de granos y nola de presenta articulos de consumo resulta do siguie revises on Breedegashneology rose

truccos y relatinggos, que tememos cau-

iber Itt aufbliter egertz de Sus	alphiolair g
esi ofen i Panadas. 10 tons tons	🗝 นารเกลียก เ
trace of initial de mantifesto on	
19 de l'aminateur 1911 1911 1911 1911 1911 1911 1911 19	
10 Astronom 1441	A. C.
473	
70 constitucional 187 ora cs.	Sica
Litericacion supressor, se sacan a	
- de les or of the street of the A	Parallel Land
cel del monte de l'intenicale, cor- de e les 25 villes, della 640 cabe-	i (Chang
The control of the co	respon
. in james, ter in farjois la mesor. 5,300 res Sanronite está seca.	1 (a) (b)
E soil ob . This transit it me is	eren etad i
Alac at the Exercise to be able to	
Quedan por vender sobre 100	fanores.

Precies de articules al por mayor y mener en este die.

	AJ. W.	Cuartos.
Carno do vaca.	50 4 54	18 4 20
Idem de caraero Idem de teraera Tociao añejo	75 4 90	34 A 38
insaco		40 4 44
ld. on canal	•	50 x 51
Acaile.	08 A 70	<b>a</b> , <b>Z</b> 3
Vino. Pan de des libras. Garbanzos.	34 4 42	10 4 16
	33 à 45 28 à 32	10 4 10
	32 á 36	12 4 14 8 4 10
- Carbon	7.4 8	650
Palatas		2 4

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

		1 1 to 1
	2564	fanogas de trigo.
9389 2	2723	arrobas de harina de id:
	1700	libras de pan cocido, souns
1857.	a1210	arrobas de carbon- ( ' /
-	101	vacas que componen 38025
		libras de peso.
	<b>585</b>	carneros que hacen 13190 li-

Lo que se hace saber al público para su

 inteligencia.
 Madrid 12 de noviembre de 1857. — El alcalde interino. Duque de Seste.

-- OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

	терионетво.		1	
Epocas:	Resumur	Centigrado	Berémetro.	
7 de la m.: : 12 de la t.	A . O	5,98,0	26 p. 4 l.	
. 5 de la t.	11 8.0	13 1 5. 0	26 p. 3 + 1.	

## PARTE NO OFICIAL

HOTICIAS DE LAS PROVINCIAS. " BY

-nicif us no a risk missis et missis en el composit de la composita del la composita de l

Las elegantes camas en que dermian las infantas son obra del escultor B. Jean Ballesca, y las hormosas colgaduras que las decuran, seguiendo le idea de una distinguida solicita, forrem dispuestas por el tapicero D. June Barge.

A las dote y media de esta tarde se ha destacadancio en Bercelona una horrorosa tempostad de agua y granizo, acompañada de truenos y relampagos, que tempemos caunirá atentias en los tecrentes impediatos y patrinicios y los carnos. A la hiera de en-

de la interpreta de la fraisi de la fraisi de fraisi de

Residentifica noviembre - 68 AA.

Residentalisation de nuestras ringuel desde attobate lite-doce, y necetris fultariamies
à un deber si ante todo no les divigiérames
nuestru himilde pere respetuese saludo.

Ayer todo el dia estuvo la poblecina en movimiento: lo tranquilo y apacible de la almosfera por un lado, y la curiosidad por otro, hicieron que el paseo y las calles estuviaran constantemento flegas para inspeccionar los preparativos que el Exomo. Ayuntamiento, la Diputación y otras corporaciones bacian para el recibimiento.

Por la mañaha se recibió un despacho de la hora en que habian salido de Lárida, y se comunicaron algunas ordenes; delinitivamente por la tarde se acordó que el Ayuntamiento se renniera á las siete, á las ocho las tropas en los cuarteles, y á las nueve cuantos debian esperar á los Hustres viajeros.

A las siete y media salio en cinco carruajes la comision del Excmo. Ayuntamiento al puente de Gallego.

M templo del Pilar se cerro antes de costumbre para prepararlo.

En el teatro habia bastante gente.

Aclas once y an edia menos minutos se escendió la bengala de la torre nueva, y á custa eshal, las campanas todas empezaron á tocar, las salvas de artillería se dejardo oir, las tropas ocuparon la carreta y se empeza-ron á escender las iluminaciones.

toreados por el pueblo mientras pasaron el pueblo mientras pasaron el pueblo.

A las doce en punto SS. AA. entrabaq per la puerta de Santa Engracia; el orden era el siguiente: abrian la marcha una escolta de lanceros; seguian cuatro clarines del mismo cuerpo y los del ayuntamiento; an 'évêne descubiérto con los maceros, otro con el ayuntamiento, dos lanceros, dos coolies de respeto, dos lanceros, un ceche del señor Conde de Sobradiel tirado por cuatro mag+ inflicas yeguas castellanas, en el cual iban los Sres. Duques: délante les dos Sermas, hijas con sombreritos à la pastorela; enfrento SS. AA. Reales: el Sr. Duque vestia de negro; su augusta esposa con un vestido de volantes de medio color , manton de felpa y mantilla española: à les estribes iban el capitan general, y no conocimos mas: cerraba la marcha un escuadron de caballería.:

La comitiva fué al palacio que se lés tenia preparado, y donde daba la guardia de honor una compania del regimiento de Mallorca con la bandera y su correspondiente música.

A las doce y media SS. AA., sin sus nihas, salieron para el templo del Pilar, donde una concurrencia numerosa los estaba aguardando; entraron, subieron á adorar la Santa Imágen, y en aquel momento solemne disron muestras de la mayor emoción y santo recogimiento: les acompañaban euatro canónigos, ocho infantes con hachas y las primeras autoridades; durante este acto se cantaron unas gracias por la capilla: el templo ca todo el cuadro estaba iluminado; la santa capilla lo mismo, y sobre el riquísimo manto que llevaba la Santa Imágen se veia el magpifico retrato del augusto padre de S. A. el Rey D. Fernando VII.

vieron a su palacio: luego se retiró la escolfa:

À la una de la madrugada el Excino. senor Capitan general se marchó á caballo seguido de sus ayudantes; al momento lo hicieron las autoridades, y las casas llenas de gentes se quedaron desiertas una hora despues.

De todas las iluminaciones vimos completamente encendida la de la Capitania, general, parte de la puerta de Santa Engracia, el cuartel, el salon de l'ignatelli y la casa de la ciudad: la de la Catedral ardia desde muy temprano.

District. May, desde muy temprano, todo el mundo vagaba por les calles sin saher què festojos se preparalism; les de la Cuchilleria y Pilar completamente llegue.

de truenos y relampagos, que tememos cau
A les dies y media 88. AA. han pasado surá atendes en les tecrentes impediatos y al Pilar, deside han examinado detenidamenparindous yn los campos. A la hora de en
te les muches y ricas albajas que posee

Suestra Santa Patrona; después han oido misa; à las once y media han salido y à pié sa ban dirigido al templo de la Seo; les acompañaban el Sr. Gobernador civil, de gran pullorme, un gentil-hombre y dos senoras; en la Seo han estado poco tato, y à pié han y melto, à su palacio: al salir del propio una anciana bien vestida ha entregado un papel, à S. A. la Sra, la lanta, que le ha récibido con la sonrisa benévola y bondadosa que no se separa de sus labios. S. A. levaba un vestido de moaré color café, de dos faldas, un manton blanco, bordado, de Manila, y un velo de blondar su Esposo vestía de frac, luciando varias condecoraciones entre las que se distinguia la Gran Cruz de Cárlos III.

A las doce y media han recibido a los offciales, autoridades y demas que han tenido la honra de besar la mano de S. A. Una música ha estado durante el acto situada en la ribera del tibro. Llevaba el mismo vestido sin manton.

descubierto, con el misme traje, en cuerpo (en el carruaje se veia el abrigo y una somvilla blanca) à visitar el hospital y la casa Misericordia; les acompañaban el Capitan general con sus ayudantes en un carruaje, el alcalde en otro, el gentil-hombre en otre y un buarto de respeto: el Sr. Gobernador habia ido momentos antes.

En el hospital habia una ligera guirnalda en las puertas, y bastante gente en los alrededores : la casa hospicio tenia á la entrada una muy bonita portada verde con flores, cuatro escudos, uno en cada columna, con las armas de la casa, algunas banderas, un escudo que decia: «A SS. AA. Reales,» y una gran banda blahca graciosamente colocada con una inscripcion: á la entrada principal otro escudo con banderas, las ventanas sencillas, pero bien adornadas; los niños en dus hiteras esperaban para recibir las personas, que llevadas de una caridad de que tantas pruebas tienen dadas, iban á visitar el piadoso asilo: para amenizar el acto habia una música militar. " a stead and a china

Despues han visitado los cuarteles y el cuarteles y

Esta noche SS. AA. Reales honraran el teatro, que se está adornando á toda prisa.

Dia 5. Mañana jueves, segun nuestras noticias, SS. AA, se dignarán honrar la Universidad a las nueve y media: á la una asistirán al solemne acto de la inauguracion; despues á la gran parada á Torrero: á las seis tendrá lugar el banquete, y á las ocho y media se quemarán los fuegos artificiales: despues una rondalla.

Ceremonia que se observará en el solemne acto de colacar la primera piedra del monumento de Pignatelli. — A la una de la tarde del dia 5 de noviembre saldrá de su alogamiento S. A. Real la Serma. Sra. Infanta de España, acompañada de su augusto Esposo y servidumbre.

A la salida de la puerta de Santa Engracia, sitio destinado para el emplazamiento del monumento, esperarán á SS. AA. el Excmo. limo. Sr.: Arzobispo de Zaragoza, el Excmo. Sr. Capitan general del distrito y General seguado cabo, el Exemo: Sr. Gobernador civil, los Sres. Ministros que han sido de la Coruna residentes en esta capital, los Sres. Senadores y Diputados à Cortes, et Sr. Regente de la audiencia, la Exema. Diputacion provincial, el Sr. Alcalde constitucional con una comision del Ayuntamiento de esta capital; el Sr. Rector de la Universidad, el Sr. Ingeniero inspector del distrito del cuerpo de Carainos, Canales y Puertos, el Sr. Director del Canal, el Sr. Dean, el Jefe superior de cada una de las armas y de las dependencias militares del distrito, el Sr. Canonigo representante del Ilmo. Sr. Obispo de Huesca, á caya diocesi pertenece di terreno en que se emplaza la estatua, el Vicepresidente del Consejo provincial, el Presidente de la Academia de Nobles Artes de San Luis, el Prestdente de la Junta de Comercio, et decano de la sunta de Beneficencia, el decano de la Justa de Agricultura, y los Directores de los sindicatos de riegos. Alta inter-

- En elisitio de la obra se hallará preparada la piedra y todes los útiles necesarios para la ceremonia.

Recibida la régia de S. A., y teniendo en sus augustas manos el cordon de seda pendienté de les aparejos de la cabria preparada al efecto, as selocará la primera piedra.

Acto contingo, el Exemo Sr. Gobernador civil tendra el honor de entregar a S. A. la Serma. Sra. Infanta la paleta de plata con que ha de splicar a la piedra una corta cantidad de mescla, que recibira del Sc. Direclor del Canal.

Puesta la piedra, SS. AA. RR. y la comitiva se retirarán al pabellon-tienda, preparada en el lugar de la ceremonia, y el Exemo. Sr. Gobernador civil dará lectura al acta de la misma, que firmarán las personas designadas, y será autorizada por el Exemo. Sr. Gobernador.

Acto continuo se colocarán en una caja de ébano varias monedas del año, con el busto de S. M.; copia del acta de la sesion en que la Diputación provincial acordó erigir el monumento; un ejemplar de cada uno de los periódicos que se publican en esta capital correspondiente al dia, y el acta de la ceremonia.

Cerrada la caja por S. A. la Serma. senora Infanta, y puesta dentro de otra de zinc, el Exemo. Sr. Gobernador civil la depositará en el vacío abierto sobre la cara superior del sillar colocado.

Puesta la caja en su lugar, se colocará la piedra superior, manifestando á S. A estar esto ejecutado para que se digne dar por terminado el acto. (Avisador.)

Por la parte no oficial, il light

# ANUNCIOS.

Se arriendan las yerbas de invierno de la dehesa de Milla, sita á siete leguas de esta corte, jurisdiccion de Villanueva de Perales, partido de Navalcarnero. Quien quisiere contratar dichas yerbas, se servirá pasar á verificarlo con D. Saturnino de Zurbano y Espino, que vive calle de Toledo, núm. 55, cuarto segundo de la derecha, donde sa halla el pliego de condiciones. Tambien obra copia del mismo pliego en la mencionada debesa en poder de sus guardas, para les que gusten pasar á ella á enterarse del citado pliego.

#### : Fábrica de karinas de la Muñoza.

Renovada la maquinaria de esta escelente fábrica, la mes completa que existe en las inmediaciones de Madrid, y aumentada con una maquina de moler trigos, la cual permite elaborar escelentes harinas, la fábrica de la Muñoza, situada en el camino de Torrejon, ha comenzado á funcionar nuevamente.

Se halla puesto al frente un director entendido, y no felta ninguno de los requisitos necesarios en estos establecimientos, compitiendo la buena tehricación con la beratura.

Se admiten para la molienda toda clase de semillas à los precios siguientes:

Trigo	2 rs. por fanega.	
Algarroba	2 1/2 id.	
Almortas	2 1/2 id. 2 1/2 id. 2 1/2 id. 2 1/2 id.	
Cebada	2 1/2 id.	Ţ
Guisantes	2 1/2 id.	. 1
Avena	2 1/2 id.	

Las semillas que hayan de limpiarse abonarán un real mas por fanega.

Tambien se hacen contratos para la molienda al peso por partidas de alguna consideracion, cuidando el arrendatario de tomar los granos y volverlos á entregar molidos en casa del dueño.

# INTERESANTE A LOS AYUNTABIENTOS.

de servicios periódicos de los Alcaldes y

Prontuario utilisimo en el que por orden cronológico de meses y dias se designan clara y metódicamente las obligaciones municipales de todo el año.

Aprobado y autorizado el gasto por Real orden. (1976) (197

Véndese en Madrid à 10 rs. cada éjemplar é grande marca, en la plaza Mayer, núm. 7, cuarto 3.°, preguntar por II. José Fernandez.

Roston, D. MANORL Pris.

the land office MADRID facilities no

Imprenta de Manuel Pila Madera Alla, 42.